

Embun Año 1737

J/1445/ 57

De
El Ayuntamiento de el Lugar
de Embun

Paxos Cinco Villas

Auxero

Señor
Laraxo

Señalada y ocho marzo de 1800.



SEALO TERCERO, SECCION.
TA F O E T O M A R A V E D I S,
AÑO DE N R A S E T E C E T O S.
T O C E T T R E C I N T A Y S E S T E.

IN Dei Nomine, Nos á todos Manifiesto: Lucilla el Sr.
Dn. Francisco de San Sebastián, residente en la Ciudad
de Zaragoza, como Licitador y Rey delos Alcaldes, Jueces,
Síndico Dñe y Ayuntamiento, del Lugar de Embun, Con-
ténido en tal, mediante Cédula hecha en el d. Catore de dias
del Mes de Junio del año pasado de mil setecientos treinta y
seis y f. de Blas Marraco y Lopez Notario R. domini-
cado en la Villa de Pecho testificado (habiendo lo des-
cartado en aquel dño d. de f. el otorgam. de esta Sub-
stitucion, de que es el infrascripto Sr. D. Doyfre) en
dño nombre, usando de las Cédulas y facultad de Substit-
ucion en el contenida, Substituyo y nombro en Lugar de
dño Sr. D. Doyfre, al Sr. Juan Antonio
Echevarria, Joseph Escada, y Joseph Torrens, q. son
de la R. Audiencia, de este Reyno, y Cor. de esta dña
Cid. para que todos juntos y cada uno de por sí, por y
en n. de los dñs. Sr. D. Doyfre y Ayuntamiento, y se
presentando sus Personas Dñs. y acciones puedan
interponer e interpongan en todos y qualquiera
pleitos, causas, acciones, Instancias, sus Reclamos
e Incidentes Civiles y Criminales y aguellos en
Demanda y defensa al que tomen, y en adelante
pueden tener con qualquiera personas, pastos, Co-
legios, Capitales, Comundades y Universidades
ante qualquiera Jueces y Tribunales Competentes
Eclesiasticos y Seculares para lo qual en ellos hagan

[Signature]

den y quicunq; ¹⁵⁰¹ Demandas algaros, Execuciones, Embargos,
apellados, proposiciones, replicas, triplicas, Definiciones, Contradictio-
rios, y en virtud de Interd. Executores, Testigos y pasanzas a
tacher, inquisicion y Contradigan las Contrarias, Pidan Com-
pulsorias, Tramitaciones, Seguros, execuciones quicun-
que, Salidas, embargos, desembargos, Ventas rancias y re-
mate de bienes, posesiones y amparos, peticion Sumaria
tor, y lo que se fueren, acusan Juicio letador, ^{Eno} y
gan autos, y Sentencias interlocutorias, y definitivas
aunque lo pasciaval y de lo Contrario, apellen dupli-
ques y sigan las capitulaciones y Duplicas hasta Senten-
cia definitiva pasada en juzgado y taxada, a fortiori, Pidan y
obtengan Excepciones de Excusatorias sobre cartas
y lo demas Conveniente a lo Dho de sus Principales y
Ayuntamientos, y todo lo pascienten y hagan notificar donde
ya quien sea necesario, y asi mismo hagan todas las
demas dilig. y cosas judiciales y extrajudiciales q
en el curso de los pleitos guardon ocaer y ojerese
y que otros mds Principales y Ayuntamientos ^{lo} havian y po-
drian hazer siendo qntos que el padre q de estos ven-
go en el axito Calendado, en mismo day a otros
dhoos Substitutores y a Cada uno de ellos sin limita-
cion alguna para todo Sobredito, lo incidente de
pendiente, anexo y accesorio, y pasciaval en nom-
bre de los dhoos uno Principal y Ayuntamientos, y pas
la obligacion de sus personas y bienes muebles y sibi-
os muebles, y fassos donde quicunq; Tener posesion
muy Valida de todo lo q en su nombre y en virtud
de la parte dhoas dhoos Substitutores y Cada uno de
ellos vizieren y executaren y no sus carlos ja

mas, ni en manera alguna Hecho fue lo Sobredito
en la Ciudad de Zaragoza a nueve dias del Mes de He-
brero del año del Nacimiento de nro S. Jhu Christo
de mil Setecientos treinta y Siete, siendo a ello presen-
tes el Sr. Oydor Gil Lizaso, y Miguel Peral Oydor de dha Ciu-
dad de Zaragoza.

Oygo yo de mi Demas Juntas En. de S. M. por todos
sus Reynos y Señorios y del numero de la Ciudad
de Zaragoza en su R. Colegio de S. Juan Evangelista
Cila que a todo lo Sobredito pascienten, y Caxen

Es bastante a quien
J. D. M. y
S.

J. D. M. y
S.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Ciudad de Manila.

aguardo

BOLETIN CUARTO, Y 633-
76 MARAVEDIA, AÑO
DE 1878 SETECIENTOS
TRECIENTOS Y SEISCIENTOS.

Exmo. Señor

Juan Amis Arcean enñte de el Ayuntamiento
de el lugar de embion de quon tiempo y pax enro
poder y de el usando ante veyr parecos y en to
misa forma que pax a de y hay a llogra Diego el
dho lugar mis pare se halla en do caso llamada
Lana de el lugar y la ora de Miranda. f en mison
poder de dho lugar por credito, y ambas se hallan
ame naran do reducia y auel f se ha hecho la li
sencia de ben der la llamada de Miranda para
q Condusrecio se pudiese repaxar la ann q ua de
el lugar y hallado se comprador conual q por
veyr se conceda per miso, y licencia dando se ten
ta libro q es el precio justo por como omeos como en
caso necesario lo ofrecio por si f lan poranto q se ten
de q la entidad =

A Veyr pido y suplico se oída conceda licencia
per miso y se cuitad a dho lugar mis pare para
q pueda ben der dha casa llamada de Miranda
q Condusrecio se repaxar la ann q ua clamo
ra de el lugar donde se paxan asi q se ayan
ta mientos como para condusrecio general q con
obliga cono de no de baxa el precio en cosa o no
a duna de q recibian merced mis pare fta

Juan Ant. Borja



33 Zaragoza y febrero once de 1737 Re. Del.
Digo y
Soyorino Traslado al Fiscal de Su Mage.
Mena y
moneda.
Fuerzas
Cascas,

El Substituto fiscal de S. M. a p. de que se le ha dado el perm.^{to} antecedente
en que se pide al lugar de Embun pide lic. p. vender una casa
propia de dicho lugar, a fin de conseguir con el reparo de dicho Ayuntamiento.
Dize, queriendo lo. servido para mandar que la parte de dicho lic.
por sufragio lancen de reparo de dicho Ayuntamiento; lo que
impugnara el cargo; se está de una en que se halla la que intenta
vender, y a valer, como tambien en un caso efecto con que se
cotea estos reparos, y quando convocados se le devuelva al
Substituto fiscal p. para lo que conbenza Zaragoza. 16 de

Feb de 1737

A Pedro de Fontanay

33 Zaragoza y febrero diez y ocho de 1737 Re. Del.
Digo y
Soyorino Como lo pide el Substituto fiscal de Su Magestad.
Mena y
moneda.
Fuerzas
Cascas.
Zaragoza